Cartagena de Indias D.T. y C., 1 de octubre de 2026

OFICIO No. 02 S-011-2026

DE: CARLOS AUGUSTO GUARDIOLA GUARDO
Supervisor del Contrato

PARA: INGENIERO MARIO HERRERA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA: S-011-2026
Interventor del Contrato No. SAMC-IET-001-2026

Referencia: Autorización y trámite para pago de la Segunda Acta Parcial (avance del 70%) con notificación del Contrato de Cesión de Crédito del Contrato de Obra No. SAMC-IET-001-2026.

Respetado Ingeniero Herrera:

En calidad de Supervisor del Contrato de Obra No. SAMC-IET-001-2026, suscrito entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TERNERA** y la **CORPORACIÓN PAZ Y AMOR MOMPOX**, me permito informarle que, una vez verificada la ejecución y el cumplimiento técnico del setenta por ciento (70%) de avance físico de obra, se autoriza la expedición y trámite de la Segunda Acta Parcial de Pago (correspondiente al 40% del valor del contrato), de conformidad con las condiciones pactadas en la cláusula de forma de pago del citado contrato.

Asimismo, mediante el presente documento le comunico que la entidad ha sido debidamente notificada del Contrato de Cesión de Crédito (Derechos Económicos) suscrito el 30 de septiembre de 2026 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena de Indias entre:

- CEDENTE: CORPORACIÓN PAZ Y AMOR MOMPOX (NIT. 900.587.857-9), representada legalmente por el señor Daniel Gustavo Cortés Mendoza (C.C. No. 1.051.662.765).
- CESIONARIO: Señor Raúl Emiro Osorio Barrios (C.C. No. 73.166.238 expedida en Cartagena).

En virtud de dicho negocio jurídico, se hace constar que:

1. Valor para transferir por la segunda acta parcial (40% de pago por 70% de avance): La suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($193.514.118,63).

2. Cuenta receptora del pago: Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 085-520246-73, a nombre del cesionario RAÚL EMIRO OSORIO BARRIOS (C.C. No. 73.166.238).

3. Reserva y responsabilidades contractuales: Esta cesión recae exclusivamente sobre el contenido patrimonial y económico derivado del cobro del acta, por lo que no libera al contratista (Cedente) de ninguna de sus obligaciones técnicas, operativas, laborales, de garantía o de calidad derivadas del contrato principal.

4. Obligaciones tributarias y parafiscales: El cesionario y el cedente deben asegurar que se aporten dentro de los términos fijados (no mayor a 5 días de efectuado el pago) todos los soportes de ley (facturación electrónica —Factura No. FVE 1076—, planillas de aportes a seguridad social y parafiscales, retenciones y demás gravámenes aplicables) como soporte contable e impositivo ante la DIAN.

En mérito de lo anterior, le solicito comedidamente proceder con la suscripción del acta parcial de avance correspondiente (70%), anexando los informes técnicos de interventoría y la radicación de la cuenta de cobro / factura para su posterior remisión al área financiera y ordenación del gasto.

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO GUARDIOLA GUARDO
Rector
Supervisor del Contrato

Anexos:

- Copia del Contrato de Cesión de Crédito — Notaría 6ta de Cartagena (Cód. 224445 / 224444).

- Factura Electrónica No. FVE 1076.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Martha Luz Mendez de Ordoñez
NOTARIA SEXTA CARTAGENA D T Y C.

CONTRATO DE CESION DE CREDITO

Entre los señores **DANIEL GUSTAVO CORTES MENDOZA**, identificado con CC # 1051662765 en su calidad de representante legal de **CORPORACION PAZ Y AMOR MOMPOX** .identificado con nit: 900587857-9 a quien en el presente contrato se denominará el **CEDENTE** y el señor **RAUL EMIRO OSORIO BARRIOS**, identificado con CC # 73.166.238 expedida en Cartagena quien en adelante se llamará **CESIONARIO**, han celebrado el presente contrato de cesión sobre el pago que hará la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA,** cuya representante legal es el señor CARLOS AUGUSTO GUARDIOLA GUARDO, a la empresa por concepto del pago del contrato No. SAMC-EIT-001-2026, según las siguientes consideraciones.

PRIMERO: El CEDENTE CORPORACION PAZ Y AMOR MOMPOX .identificado con nit: 900587857-9 representado por el señor DANIEL GUSTAVO CORTES MENDOZA, identificado con CC # 1051662765, transfiere el título de cesión de crédito a favor de CESIONARIO **RAUL EMIRO OSORIO BARRIOS**, identificado con CC #73.166.238 la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO (483.842.356,31) , de la cuenta por cobrar por el cedente por concepto de pago del contrato # No. SAMC-EIT- 001-2026, los cuales serán consignados al cesionario en la **cuenta de ahorro # 085-520246-73** del banco de Bancolombia a nombre del señor **RAUL EMIRO OSORIO BARRIO**, la entidad cancelara al contratista el valor del contrato en pagos parciales de la siguiente forma una primera acta parcial por el 30% del valor del contrato al 30% de avance de obra, un 40% del valor del contrato con el 70% de avance de obra, un 20% de valor del contrato con el 90% de avance obra y una última acta final por el 10 % del valor del contrato con el acta de recibo a satisfacción de la obra por parte de la supervisión del contrato

SEGUNDO: Por medio de este mismo acto se notifica a la INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA la presente cesión quien hace reserva expresa de no liberar al cedente de las obligaciones contraídas con anterioridad a la presente cesión. Pero obliga al cesionario RAUL EMIRO OSORIO BARRIOS, identificado con CC # 73.166.238, a presentar en un plazo no mayor a 5 días de haberse efectuado el pago, todos los documentos soportes del presente contrato, como: facturas, pago de seguridad social retención y demás compromisos tributarios, ya que la presente cesión de crédito se constituirá como documento soporte ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian.

TERCERO: El cedente declara que los derechos económico derivados del contrato **# No. SA-IEMGS-001-2026 por** medio de. no los han enajenado con anterioridad.

CUARTO: Esta cesión esta regida por las normas legales contempladas en la legislación civil y demás normas concordantes para toda clase de negociación.

QUINTA: el presente documento se realiza con fin que la INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA cancele el 40% del valor del contrato que corresponde al 70 % de avance de obra que serían CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS **(193.514.118,63).**


REPÚBLICA DE COL
Martha Luz
de Ordos
NOTARIA
CARTAGO

Para constancia se firma en Cartagena al 30 de Septiembre de 2026

DANIEL GUSTAVO CORTES MENDOZA
CC # 1051662765
REPRESENTANTE LEGAL
CEDENTE

RAUL EMIRO OSORIO BARRIOS
CC.73.166.238
CESIONARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Martha Luz Mendez de Ordosgoitia
NOTARIA SEXTA
CARTAGENA D T Y C.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 224445

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría sexta (6) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció: DANIEL GUSTAVO CORTES MENDOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1051662765 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



a950e44e15
30/09/2026 13:35:29

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: contrato de cesion de credito

MARTHA LUZ MÉNDEZ DE ORDOSGOITIA
Notaria (6) del Círculo de Cartagena De Indias , Departamento de Bolívar
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: a950e44e15, 30/09/2026 13:40:12

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 224444

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría sexta (6) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció: RAUL EMIRO OSORIO BARRIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0073166238 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

COLOMBIA
Martha Luz Mendez de Ordosgoitia
NOTARIA SEXTA
CARTAGENA D T Y C



9aa7ecb1e9

30/09/2026 13:34:40

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: contrato de cesion de credito

Notaría Sexta de Cartagena - Bolívar

MARTHA LUZ MÉNDEZ DE ORDOSGOITIA

Notaria (6) del Círculo de Cartagena De Indias , Departamento de Bolívar

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 9aa7ecb1e9, 30/09/2026 13:40:12

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **1.051.662.765**



Apellidos
CORTES MENDOZA

Nombres
DANIEL GUSTAVO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.68

Sexo
M

Fecha de nacimiento
22 ENE 1989

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
MAGANGUE (BOLIVAR)

Fecha y lugar de expedición
26 JUL 2007, MOMPOS

Firma

Fecha de expiración
02 ENE 2035

.CO

0718727784

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

```
ICCOL0718727848O5043<<<<<<<<<<
8901228M3501025COL1051662765<9
CORTES<MENDOZA<<DANIEL<GUSTAVO
```

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.166.238
OSORIO BARRIOS

APELLIDOS

RAUL EMIRO

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1974

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

21-ENE-1993 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0500100-00000405-M-0073166238-20050423 0043961930A 2 6013330572

CORPORACION PAZ Y AMOR MOMPOX
NIT 900.587.857-9
CL 21 N 3 - 123
Tel: 3112366534
Mompós - Colombia
corpyamompox@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE 1076

Señores	INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA		
NIT	806.011.886-1	**Teléfono**	(0000) 0000000
Dirección		**Ciudad**	-

Fecha y hora Factura	
Generación	29/09/2026, 20:28
Expedición	29/09/2026, 20:28
Vencimiento	29/09/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Valor Impto.Cargo
1	PAGOPARCIAL AL CONTRATO; MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TERNERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA	1.00	147,984,840.66	1,116,201.66

Total ítems: 1

Valor en Letras: Ciento noventa y tres millones quinientos catorce mil ciento dieciocho pesos m/cte con sesenta y tres cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 193,514,118.63

Total Bruto	146,868,639.00
Administración 23.00%	33,779,786.97
Imprevistos 4.00%	5,874,745.56
Utilidad 4.00%	5,874,745.56
IVA 19%	1,116,201.66
Copago / Anticipo	0.12
Total a Pagar	**193,514,118.63**

Observaciones: PAGO PARCIAL DEL 40% AL CONTRATO CON OBJETO; MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TERNERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, MEDIANTE LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES ORIENTADAS A LA PARTE ELECTRICA Y LA INFRAESTRUCTURA FISICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS, FUNCIONALES Y ADECUADAS PARA EL DESARROLLO ÓPTIMO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS."

Orden de entrega: - **Fecha:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764088213463 aprobado en 20250203 prefijo FVE desde el número 1001 al 1250 Vigencia: 24 Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 3900 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos Tarifa 4x1000

CUFE: 5617c2515cd86eb58f7be397faff066783e64a27c8f098d5bd24fdcd8f6485df6699a6d036719c0f5060fe7cfd235d2c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML